

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada **el 18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/5936**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78215**, para la realización del Proyecto **“REPARACIÓN DEL TECHO DE LA CAPILLA PERTENECIENTE A LA FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES**, para el desarrollo del proyecto **“REPARACIÓN DEL TECHO DE LA CAPILLA PERTENECIENTE A LA FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. PEDRO JESÚS DEL PINO DÍAZ: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 15 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“REPARACIÓN DEL TECHO DE LA CAPILLA PERTENECIENTE A LA FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES** constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones tiene carácter privado y personalidad jurídica propia y

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Código Civil (artículo 2 de sus Estatutos).

En interpretación de la voluntad de sus promotoras, de destinar los bienes que constituyen su legado a fines caritativos y de pública beneficencia, son fines de la presente Fundación (artículo 6 de sus Estatutos):

- Los de pública beneficencia que requieran las circunstancias socioeconómicas y de promoción, de la tercera edad, jóvenes, desempleados, enfermos, accidentados y en general cuantos requieran asistencia y atención social.

- El mantenimiento de la Residencia de Ancianos creada el 12 de septiembre de 1950 y existente en la actualidad bajo la denominación de “Los Ángeles”

- Los de auxilio personal, económico y/o asistencial que pudieran derivarse de lo expuesto anteriormente.

- De forma expresa y para cumplir el deseo de las Promotoras, consistente en la creación de una casa de socorro, la Fundación mantendrá a disposición de las autoridades sanitarias, y adecuándose a la legislación y exigencias actuales, un Botiquín de Urgencias dotado de los medios mínimos e imprescindibles para los casos de calamidad, catástrofe y accidentes que requieran la prestación de los servicios correspondientes.

- No obstante, lo anterior, esta Fundación podrá dedicarse con carácter gratuito, siempre cuando el fin propuesto se cumpla y los recursos de la misma lo permitan, a otras necesidades complementarias que se produzcan en la localidad o en sus aldeas, y que considere conveniente la Junta de Patronos.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de los fines señalados sean lo más adecuado y convenientes en cada momento.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.100,01 €, aportando el IPBS la cantidad de 20.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 100,01 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (EN LETRA: VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78215 Convenio con FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES para el proyecto “REPARACIÓN DEL TECHO DE LA CAPILLA PERTENECIENTE A LA FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 9 del ODS N ° 3 porque en este proyecto se usan materiales no tóxicos, se evita el polvo en suspensión y se garantiza la seguridad de la obra.

La meta 8 del ODS N ° 8 porque la contratación de los trabajadores se realiza de forma justa y unas condiciones seguras para los trabajadores.

La meta C del ODS N ° 11 porque con este proyecto se mejora la eficiencia energética del hogar o edificación.

Tiene sinergias con la meta A del ODS N ° 9 porque se usan nuevas técnicas o materiales más ligeros o sostenibles. También tiene sinergias con la meta 5 del ODS N ° 12 porque se eligen materiales reciclados y se hace una buena gestión de residuos de obra.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

Su realización considera la meta 7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS
ÁNGELES**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. PEDRO JESÚS DEL PINO DÍAZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente. a) Demoliciones y transportes: 3.820,07 € b) Estructura: 4.409,34 € c) Albañilería: 3.214,17 € d) Cubiertas: 6.858,01 € e) Aislamientos: 939,58 € f) Revestimientos continuos: 858,84 €	20.100,01 €
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria. b) Instalaciones. c) Utillaje. d) Elementos de transporte. e) Mobiliario f) Equipos informáticos y ofimáticos. g) Equipos audiovisuales. h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	20.100,01 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	100,01 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	20.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	99,50 %
TOTAL, INGRESOS	20.100,01 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en las fases que a continuación se detallan:

- La planificación técnica que se realizará durante el mes de octubre de 2025.
- La ejecución del proyecto que se llevará a cabo durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025. Comprenderá:
 - Desmontado de cubierta.
 - Demolición de falsos techos.
 - Limpieza y saneado de elementos.
 - Alquiler de contenedores.
 - Colocación de los distintos elementos necesarios; hormigón armado, placa de anclaje de acero, acero laminado, citara de ladrillo macizo, falso techo continuo de placas de yeso laminado, tablero machihembrado, cobertura de teja cerámica mixta.
 - Aislamiento e impermeabilización.
 - Enfoscado, maestreado y fratasado.
- Evaluación del proyecto que comprenderá los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 y, enero, febrero y marzo de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025



14B0FA10207519B24325

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002966

Insertado el:

21-10-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS
ÁNGELES**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. PEDRO JESÚS DEL PINO DÍAZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025



REPARACIÓN DEL TECHO DE LA CAPILLA PERTENECIENTE A LA FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES



FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES

G14092464

FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1110

07-10-2025 11:16:13

ipbs_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

ipbs_firma_cordova_001_01

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

ipbs_firma_001_01



ÍNDICE

1. Fundamentación del proyecto	2
2. Descripción del contenido del proyecto.....	3
3. Objetivos.....	3
4. Ámbito territorial.....	4
5. Población destinataria.....	4
6. Descripción detallada de las actividades	5
7. Temporalidad.....	5
8. Viabilidad del proyecto y metodología. Organización interna, trabajo con entidades privadas y coordinación externa.....	6
9. Recursos necesarios.....	7
10. Recursos financieros.....	7
11. Indicadores de evaluación. Resultados esperados.....	7
12. Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.....	8
13. Medios de difusión y publicidad	8
14. Presupuesto de gastos e ingresos.....	8
15. Metas de los objetivos de Desarrollo Sostenible.....	9

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1110

07-10-2025 11:16:13

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_ipbs_01



1) Fundamentación del proyecto.

En primer lugar, la problemática que se pretende subsanar ha venido dada por la alta cantidad de precipitaciones que hemos tenido en la zona durante los meses del pasado invierno en la que se encuentra el municipio y, es la afectación del techo de escayola de una parte de una de las capillas de la que la Fundación es titular. Esta problemática que ha surgido de manera sorpresiva supone un gran problema para la Fundación ya que no puede hacer frente a la elevada inversión que supone el arreglo de dicho destrozo.

Tal y como se ha venido reseñando tanto a lo largo de la presente memoria como del escrito de solicitud adjuntado, la Fundación tiene un carácter benéfico que se ejemplifica a través de la gestión del Centro Residencial Los Ángeles y, por lo tanto, no dispone de otros ingresos a parte de los propios del centro y, estos, son muy escasos y se destinan únicamente a gestionar y sufragar los gastos de este.

Por ello, la Fundación no dispone de solvencia económica que pueda destinarse a sufragar costes extraordinarios derivados de cuestiones independientes a las propias del centro residencial, de las necesidades humanas y sociales, así como el mantenimiento de las instalaciones necesarias para la vida cotidiana de nuestros residentes.

A pesar de todo, el centro se ve en la necesidad de tener que solucionar el problema ya que en el momento en el que empiecen de nuevo las precipitaciones propias de la temporada invernal, el agua empezará a filtrarse y tendrá como consecuencia humedades en el centro, así como la posibilidad de incluso la aparición de goteras en el mismo que afectaría a las zonas de las habitaciones de los residentes que son contiguas. Llegado este caso, la problemática se vería aumentada ya que afectaría notablemente al buen y normalizado funcionamiento del centro.

Además, cabe destacar que no poder llevar a cabo el arreglo del techo de la capilla no solo afecta a los residentes del centro, sino que, además, afecta tanto a otros habitantes del municipio como al coro de este. Esto, como ya se ha expresado es debido a que no solo se realizan misas para los residentes del centro, sino que también se llevan a cabo estas para que toda persona que quiera asistir, pueda hacerlo.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1110

07-10-2025 11:16:13

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_000102

pin_registro_000102



Además, cabe destacar que tener el edificio cerrado es una gran pérdida tanto para los residentes del centro como para el resto de las personas del municipio, pero, además, debemos hacer referencia a que el edificio se encuentra en días concretos abierto al público, así como se realizan eucaristías a las que puede asistir toda aquella persona que así lo quiera y, mantenerlo cerrado, supone que las personas que quieren visitarlo como parte de su agenda social y cultural, no puedan hacerlo.

2) Descripción del contenido del Proyecto.

El proyecto contempla la reparación integral del techo afectado, incluyendo la demolición del falso techo dañado, la instalación de nuevos elementos estructurales y de acabado, así como el aislamiento e impermeabilización de la cubierta.

3) Objetivos.

5.1. Objetivo General.

El objetivo general de este proyecto es:

- "Subsanar las deficiencias creadas en el techo de escayola de una de las Capillas de la Fundación Benéfico Social Los Ángeles".

5.2. Objetivos Específicos.

Con este proyecto se pretenden conseguir diversos objetivos específicos que son los siguientes:

- Evitar las posibles consecuencias derivadas de la humedad en el Centro Residencial Los Ángeles, ya que la capilla esta contigua a las habitaciones utilizadas por los residentes.
- Impedir la aparición de goteras en el Centro.
- Recuperar la actividad normalizada en la capilla.
- Volver a ceder el espacio al coro parroquial para sus ensayos.
- Ofrecer el edificio como atrayente cultural.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1110

07-10-2025 11:16:13

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_ipbs_01



4) **Ámbito territorial.**

El centro residencial "Los Ángeles" se ubica en el Municipio de Fuente Obejuna, geográficamente al noroeste de la provincia cordobesa. El Municipio, segundo término municipal más grande de la provincia, se encuentra en un entorno rural y sus diferentes núcleos de población muy dispersos entre sí (Un total de catorce aldeas). El número de habitantes empadronados en el municipio de población de Fuente Obejuna es de 4.346 (INE, 2024) a 1 de enero de 2024. La pirámide generacional de población se encuentra en estos momentos invertida, debido al aumento de envejecimiento de la población del Municipio.

5) **Población destinataria.**

Este proyecto presenta diversidad de destinatarios ya que a través de la Fundación se beneficiarán:

Por un lado, las personas que han establecido su residencia en el Centro Residencial Los Ángeles, centro dependiente de la Fundación; generalmente la mayor parte de las personas mayores que residen actualmente en el centro residencial, acuden al mismo cuando ya no cabe la posibilidad de vivir solos o solas en su domicilio habitual debido a los problemas de salud que les van apareciendo y, de esta manera, presentan variabilidad de limitaciones físicas y/o psíquicas que les impiden realizar las actividades básicas de la vida diaria de manera completamente autónoma.

Como ya se ha reseñado, el centro dispone de 39 plazas, en la actualidad se encuentran ocupadas 39 de las mismas y segregadas por genero de la siguiente manera:

- Mujeres: 25
- Hombres: 14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1110

07-10-2025 11:16:13

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_ipbs_01



Por otro lado, cabe destacar que serían beneficiarias el resto de población del municipio ya que se realizan eucaristías para toda persona que quiera asistir y, además, la sacristía de la capilla se encuentra cedida al coro eclesiástico del municipio para los ensayos semanales que realizan.

6) Descripción detallada de las actividades.

Las actividades que se van a llevar a cabo desde el inicio del proyecto hasta la finalización de este son:

- Desmontado de cubierta.
- Demolición de falsos techos.
- Limpieza y saneado de elementos.
- Alquiler de contenedores.
- Colocación de los distintos elementos necesarios; hormigón armado, placa de anclaje de acero, acero laminado, citara de ladrillo macizo, falso techo continuo de placas de yeso laminado, tablero machihembrado, cobertura de teja cerámica mixta.
- Aislamiento e impermeabilización.
- Enfoscado, maestreado y fratasado.

Tal y como se ha expuesto tanto en la solicitud normalizada como en el presente proyecto, la inversión que se realizará es de 20.100,01 euros de los cuales, 20.000,00 serán proporcionados mediante convenio nominativo por el Instituto de Bienestar Social de Córdoba y, 100,01 euros, serán aportados por la entidad beneficiaria (Fundación Benéficos Social Los Ángeles).

7) Temporalidad.

Se pretende realizar el proyecto en un plazo desde el 1 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
✦	✦	✦	✦	✦	✦	✦

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1110
07-10-2025 11:16:13

pse_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

pse_registro_000101

pse_registro_000101



8) Viabilidad del Proyecto y metodología. Organización interna, trabajo con entidades privadas y coordinación externa.

A priori, se trata de un proyecto que considerando los factores tanto técnicos como organizacionales y económicos, se llevaría a cabo con éxito, cumpliendo los objetivos marcados en el mismo y, por lo tanto, sería viable.

La metodología del proyecto se aborda desde la planificación del mismo por parte de la Fundación, la ejecución del proyecto (especificadas las actividades en el apartado anterior) por la empresa que va a realizar los trabajos, así como la evaluación del proyecto que abarcará desde el inicio del mismo hasta la finalización de este. De esta manera, podemos ejemplarizarlo en el siguiente cuadro:

	PLANIFICACIÓN TÉCNICA	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	EVALUACIÓN DEL PROYECTO
OCTUBRE 2025	X	X	X
NOVIEMBRE 2025		X	X
DICIEMBRE 2025		X	X
ENERO 2026			X
FEBRERO 2026			X
MARZO 2026			X
ABRIL 2026			X

La organización interna para la realización del proyecto comienza con coordinación entre los patronos de la Fundación y la persona responsable en el centro dependiente de la misma, de llevar a cabo la planificación del proyecto.

En cuanto a la coordinación con otros servicios externos, se lleva a cabo tanto con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el convenio nominativo económico solicitado, como con la empresa encargada de llevar a cabo la realización del proyecto, así como con El Ayuntamiento del municipio para la solicitud de la licencia correspondiente para llevar a cabo la ejecución.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1110

07-10-2025 11:16:13

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_ipbs_01



9) Recursos necesarios.

➤ Recursos Humanos:

Los recursos humanos necesarios para la consecución de este proyecto son principalmente las personas encargadas de llevar a la ejecución del proyecto que trabajarán a través de la empresa encargada de llevar a cabo el proyecto.

Además, será necesaria la colaboración de la persona que realiza el proceso burocrático desde la Fundación Benéfico Social Los Ángeles tanto para la solicitud de la subvención nominativa solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, como para el control de la ejecución del proyecto, así como para llevar a cabo la justificación de este.

➤ Recursos materiales:

Se necesitarán recursos materiales propios de material de necesario de obra para llevar a cabo la ejecución del proyecto y, el cual, se muestra desglosado en el presupuesto del mismo.

10) Recursos financieros.

Tal y como se ha especificado en distintos puntos del proyecto, el total de gastos del proyecto es 20.100,01 euros, y la financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba: 20.000,00 €
- Fundación Benéfico Social Los Ángeles: 100,01 €

11) Indicadores de evaluación. Resultados esperados.

La evaluación del proyecto se llevará a cabo de manera continua durante su ejecución ya que se podrá visualizar durante todo el proceso si se está llevando a cabo de manera correcta

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1110

07-10-2025 11:16:13

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_ipbs_01



o no o, si en su caso, se producen problemas o dificultades que puedan alterar la buena ejecución del mismo.

Se espera que los resultados de la ejecución del proyecto sean satisfactorios ya que la planificación de este se ha preparado cautelosamente para que así sea y, por lo tanto, poder cumplir con todos los objetivos marcados.

12) Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

Tal y como se ha especificado en el punto anterior, el seguimiento y control de la ejecución del proyecto se va a llevar a cabo de manera continua a través de la revisión constante de los trabajos realizados por parte tanto de los patronos de la Fundación, así como por la persona encarga del centro dependiente de la misma.

13) Medios de difusión y publicidad.

La difusión y publicidad de la realización del proyecto, así como su financiación, se publicará mediante documento informativo y acreditativo tanto en la puerta principal de la Capilla a arreglar, como en la puerta y tablón, así como en el tablón de anuncios del centro del que dispone la Fundación.

14) Presupuesto de Gastos e Ingresos.

Conceptos	Total
a) Demoliciones y transporte	3.820,07 €
b) Estructura	4.409,34 €
c) Albañilería	3.214,17 €
d) Cubiertas	6.858,01 €
e) Aislamientos	939,58 €
f) Revestimientos continuos	858,84 €
Total presupuesto.....	20.100,01 €

Conceptos	Total
-----------	-------

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1110

07-10-2025 11:16:13

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_ipbs_01



Instituto de Bienestar Social	20.000,00 €
Fundación Benéfico Social Los Ángeles	100,01 €
Total ingresos.....	20.100,01 €

15) Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos años (ONU, 2021).

En el presente proyecto podemos determinar que se apoya a diferentes metas dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS	NOMBRE	APLICACIÓN
3	Salud y Bienestar	Usar materiales no tóxicos, evitar polvo en suspensión, seguridad en obra.
8	Trabajo decente y crecimiento económico	Contratación justa, condiciones seguras para los trabajadores.
9	Industria, innovación e infraestructura	Uso de nuevas técnicas o materiales más ligeros o sostenibles.
11	Ciudades y comunidades sostenibles	Mejorar la eficiencia energética del hogar o edificación.
12	Producción y consumo responsables	Elección de materiales reciclables, buena gestión de residuos de obra.

En Fuente Obejuna, a 6 de Octubre de 2025

26262777C PEDRO JESUS DEL PINO
(R: G14092464)

Firmado digitalmente por
26262777C PEDRO JESUS DEL
PINO (R: G14092464)
Fecha: 2025.10.06 14:49:51
+02'00'

Presidente de la Fundación Benéfico Social Los Ángeles

Pedro Jesús del Pino Díaz

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1110
07-10-2025 11:16:13

pds_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
14B0 FA10 2075 19B2 4325



14B0FA10207519B24325

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002966

Insertado el:
21-10-2025